



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 6 de julio de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también Don Pedro Bocos Redondo el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y un minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de esta sesión, siendo aprobada por unanimidad.

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN SOBRE CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS QUE NO TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, POR PARTE DE EULEN SERVICIOS SANITARIOS, SA, A PARTIR DEL 7 DE JULIO DE 2021, HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL EXPEDIENTE EN TRAMITACIÓN.

Vista la proposición de referencia de 7 de junio de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 6 de julio de 2021; el escrito de conformidad de Eulen Servicios Sociosanitarios SA, con entrada en este Ayuntamiento el 18 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 1 de junio de 2021, con el conforme de la Asesoría Jurídica; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 8 de junio de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.-Dar continuidad a la prestación del servicio de Teleasistencia para personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, por parte de Eulen Servicios Sociosanitarios SA, que es la empresa que presta el servicio municipal en Getafe en virtud del contrato aún vigente suscrito el 06/07/2018 (Expte 105/17) y que finaliza el 06/07/2021, en el precio de 10,89€/terminal más 0,44€/terminal correspondiente al 4% del IVA, para un periodo comprendido entre el 7 de julio de 2021 hasta la formalización del contrato derivado del expediente en tramitación nº 2021000017 para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de Teleasistencia para personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, y ello al estar obligado el Ayuntamiento a prestar dicho servicio en virtud de la obligación impuesta por el artº 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artº 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, sobre competencias de las entidades locales en la prestación de servicios Sociales, garantizando así el interés general al tratarse de un servicio esencial en tanto que tiene como finalidad el prevenir situaciones de riesgo que pudieran derivarse de la avanzada edad, discapacidad, enfermedad o aislamiento social de la población beneficiaria del servicio, proporcionando una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia, tratándose por tanto de un servicio que estaría incluido en la Atención social primaria, a través del cual las personas beneficiarias pueden ponerse en contacto, durante las 24 horas del día y los 365 días del año con el Centro de Atención, dando éste respuesta adecuada a la situación de de salud o de emergencia presentada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un límite máximo de gasto de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (38.325,84€) IVA incluido, a favor de Eulen Servicios Sociosanitarios SA, NIF A79022299 , a fin de atender las obligaciones derivadas de la continuidad en la prestación del servicio de Teleasistencia para personas que no tengan reconocida la situación de dependencia desde el 7 de julio de 2021 hasta la formalización del contrato derivado del expediente en tramitación nº 2021000017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/ 231 04 227.99 denominada “ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ayuda a domicilio”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.